



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



390

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 246/2015, letra TCP - DA, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 346/2015 se adjudicó a la firma SIPREM SRL la prestación del servicio de medicina laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de ciento cincuenta y cuatro agentes, por un plazo de ejecución de veinticuatro meses, por la suma mensual de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos), por un valor total anual de \$ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 86 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 7 de enero de 2016 y por el plazo ya indicado.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B N° 0002-00000200, obrante a foja 336 correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2016, por la suma de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración lo que surge de foja 336 vuelta.

Que a foja 338 se adjuntan copias de los comprobantes de pago de Autónomos y a fojas 344/345 obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

2016, de los profesionales afectados al servicio de éste organismo, aclarando que los mismos no se encuentran en relación de dependencia.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a foja 339.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 6/2016, obrante a foja 227.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicio de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 86 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2016, por la suma de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000200, por la suma de \$ 31.500 (treinta y un mil quinientos pesos), a favor de la firma SIPREM SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

390 /2016.



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia